



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 088-2021/MPL-GM. PÁG. 01.

Lambayeque, 18 de Junio del 2021

VISTO:

Informe N° 130/2021-MPL-GM-GSPyGA, Proveído N° 0450/2021-MPL-SGP, Resolución de Gerencia N° 045-2021/MPL-GM, Resolución de Gerencia N° 060-2021/MPL-GM, Informe Técnico N° 02/2021-MPL-SGL, Informe N° 029/2021-ATMAYS-SGMA-GSP, Informe N° 1418-2021-MPL-SGL, Informe N° 0515/2021-GAF, Proveído N° 1958-2021/MPL-GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades se reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico. Así mismos, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia para aprobar su organización interna.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde, entre otras la de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal.

Que, el artículo 42° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que prueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado referente al Contenido del expediente de contratación, señala: 42.4. Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado.

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que prueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto al Órgano a cargo del procedimiento de selección señala: 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones; asimismo su numeral 43.3. Precisa que los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 401-2019-MPL-A, se resuelve en su artículo cuarto: OTORGAR, a partir del 30 de julio de 2019, al Gerente Municipal LIC. JUAN PABLO SANTAMARÍA BALDERA de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, las facultades delegables establecidas en la ley N° 30225- Ley de contrataciones del estado modificada mediante Decreto Legislativo N°1444, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, y sus modificatorias Decreto Supremo N°344-2018-EF, mismas que fueron ratificadas en la Resolución de Alcaldía N° 001-2021/MPL-A de fecha 04 de enero de 2021.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 056-2021/MPL-A de fecha 22 de enero del 2021, se aprueba el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC, para el año fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, (...).

Que, con Informe N° 130/2021-MPL-GM-GSPyGA de fecha 04 de marzo del 2021 Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental traslada requerimiento de servicios de distribución de agua potable para abastecer a caseríos judicializados de la Provincia de Lambayeque, a partir del mes marzo a diciembre del año 2021, en atención a lo informado por la Subgerencia de Medio Ambiente en su Informe N° 071/2021-GSPyGA-SGMA y el Informe N° 006/2021-ATMAYS/SGMAPYS/GSP, mismo que adjunta la Solicitud de Pedido N° 000173 y Términos de Referencia.

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 088-2021/MPL-GM. PÁG. 02.

Que, con Proveído N° 00450/2021-MPL-SGP de fecha 13 de abril de 2021 la Sub Gerencia de Presupuesto, hace llegar la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000564/2021 de fecha 13/04/2021 Rubro 18, referente al CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE 460 VIAJES DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO PARA EL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO.**

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 045-2021/MPL-GM de fecha 26 de abril de 2021 en su artículo primero se aprueba el Expediente de Contratación consecuentemente en su artículo Segundo se Designa al Comité de Selección, y con Resolución de Gerencia N° 060-2021/MPL-GM de fecha 10 de mayo de 2021 se aprueba las bases Administrativas; correspondiente al Procedimiento de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005/2021-MPL-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, por el valor estimado de S/ 391,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Informe Técnico N° 02/2021-MPL-SGL de fecha 02 de junio de 2021, Subgerencia de Logística, indica que conforme a lo indicado en el artículo 65° del Reglamento de Contrataciones referente a la Declaración de desierto del presente Procedimiento de Contratación, informa que se puede requerir una nueva aprobación de expediente de contratación en el extremo que dicho requerimiento sea modificado en atención a las medidas correctivas que necesiten adoptarse, por lo que sugiere que dicho requerimiento sea devuelto al área usuaria para su debida evaluación y verificación de sus términos de referencia y así evitar la falta de pluralidad de postores, luego de ello resulta necesario realizar una segunda convocatoria de dicho procedimiento de selección.

Que, con Informe N° 029/2021-ATMAYS-SGMA-GSP de fecha 07 de junio de 2021 el Jefe del área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento informa sobre las modificaciones técnicas de Términos de referencia para actualizar las especificaciones técnicas del Procedimiento de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005/2021-MPL-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, con la finalidad que prosiga su trámite que corresponda.

Que, con Informe N° 1418-2021-MPL-SGL de fecha 11 de junio del 2021 Subgerencia de Logística, solicita la *Aprobación del Expediente de Contratación del presente Procedimiento de Selección y consecuentemente la aprobación de las bases administrativas (SEGUNDA CONVOCATORIA)* por el valor estimado S/ 391,000.00 (Trescientos Noventa y Un Mil Con 00/100 Soles) de conformidad a lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 0515/2021-GAF de fecha 14 de junio de 2021, Gerencia de Administración y Finanzas, hace de conocimiento que mediante Resolución de Gerencia N° 045-2021/MPL-GM de fecha 26 de abril de 2021 en su artículo primero se aprueba el Expediente de Contratación consecuentemente en su artículo Segundo se Designa al Comité de Selección, y con Resolución de Gerencia N° 060-2021/MPL-GM de fecha 10 de mayo de 2021 se aprueba las bases Administrativas; correspondiente al Procedimiento de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005/2021-MPL-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE; por lo que solicita la aprobación del expediente de contratación y por consecuencia la aprobación de las bases administrativas (Segunda Convocatoria), de conformidad con lo estipulado en el artículo 42° al 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Vigente.

Que, con Proveído N° 1958-2021/MPL-GM de fecha 16 de junio de 2021 la Gerencia Municipal, remite la documentación para revisión y trámite administrativo correspondiente, relacionado a la Aprobación de Expediente de Contratación y Bases Administrativas, PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005/2021-MPL-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE;

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

Año del Bicentenario
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911

www.munilambayeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 088-2021/MPL-GM. PÁG. 03.

En ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; Reglamento de Organización y Funciones, Resolución de Alcaldía N° 01-2021-MPL-A de fecha 04 de enero de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación, correspondiente al Procedimiento de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005/2021-MPL-CS (SEGUNDA CONVOCATORIA) CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, por el valor estimado de S/ 391,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CON 00/100 SOLES), por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS del Procedimiento de Selección, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005/2021-MPL-CS (SEGUNDA CONVOCATORIA) CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que los integrantes del Comité de Selección designados en la Resolución de Gerencia N° 045-2021/MPL-GM, actúen bajo responsabilidad y desarrollen sus acciones conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

Alcaldía
GM
GAJ
GAF
GPP
GSPyGA
SGMA
SGP
SGL

Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento.

Integrantes titulares y suplentes (6)

Publicación

Archivo.

Lic. Adm. Juan Pablo Santamaría Balderas
GERENTE MUNICIPAL

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe